



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 062 - 2011-OSINFOR

Lima, 04 ABR. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el día 08 de Octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, con la finalidad de lograr los objetivos, políticas y lineamientos de gestión, es necesario encargar al funcionario de la Sub Oficina de Logística para el desempeño de las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Que, mediante el literal 7 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 28175, Ley del Marco del Empleo Público, se recoge el principio del mérito y capacidad, por el cual el ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y la capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública.

Que, estando a las funciones que establece el inciso 9.9 del Artículo 9° del Reglamento de Organización de Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. – OSINFOR;

Con los vistos de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar, a partir de la fecha al Ing. Oscar Ricardo Cevallos De Arreñechea las funciones de Jefe de la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



Biól. RICHARD E. BUSTAMANTE M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre
OSINFOR